

Notificación de Resolución

III.B.296

Notificación de Resolución

III.B.297

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Pinturas Gonsi, S.A., con último domicilio conocido en C/Hermanos Moroy, 1, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-02-1990 en el expediente SS-698/89, Acta de Infracción 1147/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100,—), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68, y 70 del D. 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 24, 25, 28, 29, 30, 45 y 46 de la O.M. de 26-12-66 (BOE del 30), en relación con los arts. 14.1.4.5, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño 21 de marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.— P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17—7—58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Santiago Viguera Pascual, con último domicilio conocido en C/Ramón Subirán nº 16 bajo, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12—02—1990 en el expediente SS—18/90, Acta de Infracción 1177/89, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000,—), por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 del D. 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22—7) en relación con los arts. 14.1.2, y 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño 21 de marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.— P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

*Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en su centro de trabajo en Nájera (La Rioja)*

III.B.300

VISTO el texto de la revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., en su centro de trabajo en Nájera (La Rioja), prevista en su cláusula adicional Tercera, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 20.3.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:  
1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, siendo las 12,00 horas del día 20 de Marzo de mil novecientos noventa, se reúnen, en los locales designados por la Empresa la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresa para los años 1989 y 1990 y para el personal afecto a los servicios asignados por contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera: D. Manuel Liébana Andrés, D. José Javier Martínez Castillo, Representación de la Empresa; D. Angel Mínguez Alonso, D. Valeriano García Bobadilla, Representación de los Trabajadores; y adjudicados con fecha 30 de Mayo de 1988, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello

E X P O N E N :

Que en disposición tercera de las Cláusulas Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos de 1º de Enero de 1990 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100% de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto.

Por ello

A C U E R D A N :

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1990 una inflación del 5,7% se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la disposición tercera de las cláusulas adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrada en esta Dirección Provincial la presente revisión salarial para 1990 del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., en su centro de trabajo en Nájera (La Rioja), así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**TABLA SALARIAL PARA 1.990 - NAJERA**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	INCENTIVOS	PAGA VERANO-NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON	2.038	408	-	61.140	30.570	1.045.640
CONDUCTOR	2.433	487	333	72.990	36.495	1.369.820
<b>HORAS EXTRAS</b>						
PEON	978					
CONDUCTOR	1.120					

Corrección de error

III.B.298

Visto el error de transcripción advertido por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de La Rioja, en la columna "TOTAL RETRIBUCION ANUAL" del personal técnico y administrativo (niveles 2 al 14) correspondiente a la Tabla de Retribuciones del 1.1.89 al 31.12.89, anexa al acuerdo de Revisión Salarial para 1989,

suscrito el 2.2.90 y publicado por Acuerdo de esta Dirección Provincial de 15.2.90 en el B.O.R. núm. 29 de 6.3.90, a continuación se transcribe la referida tabla nuevamente cumplimentada por la mencionada Comisión.

Logroño, 22 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.